

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso, el cual se encuentra para la liquidación de las costas.

La suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada por los siguientes valores así:

Agencias en derecho.	\$9.300.000
Gastos de notificación	\$ 18.200
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 9.318.200

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 396

**Santiago de Cali, catorce (14) de abril
de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

PRIMERO: Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

SC-2020-00202

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

**En Estado No. 57 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 15 de abril de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd02010a36a5cc9cb5cabd70c3daf17b39413269b7c4a52644fab6a0a265bbe

Documento generado en 14/04/2021 02:42:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>